



# Municipalidad Distrital de Punta Negra

*"Año del Bicentenario: 200 años de la Independencia"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 14 de Enero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTOS:

Informe N° 030-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 14 de Enero del 2021; emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las Fuentes de Financiamiento distintas a recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestal, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación modificación de metas presupuestales de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, el según el numeral 23.2 del artículo 23, de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 prescribe que las modificaciones



# Municipalidad Distrital de Punta Negra

presupuestarias a nivel Institucional proceden cuando provienen de: II. Los saldos de balance en fuente de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 030-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 14 de Enero del 2021; la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita incluir al Presupuesto del año 2021 el saldo de balance del año 2020 ascendente al monto total de S/. 2,465,799.58 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 58/100 soles), detallado a continuación:

RUBRO	SALDO DE BALANCE
7	1'248,711.34
18	307,507.76
19	909,580.48
<b>TOTAL</b>	<b>2,465,799.58</b>

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2021, por los saldos de balance, ascendente a S/. 2'465,799.58 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 58/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que se elabore la realización de las notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcato Ccahuana  
ALCALDE

01 231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe